



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA: _____

PJ/OTAIP/035/2011

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **16/03/2011 13:39**
Número de folio: **02232011**
Nombre o denominación social del solicitante: Gerardo Mixcoatl
Nombre del representante:

Información que requiere:

Solicitud de información sobre Tribunales

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **14/04/2011**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **14/04/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **07/04/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/03/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **14/04/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **24/03/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

A QUIEN CORRESPONDA

Mucho agradeceré se me facilite la siguiente información que será usado con propósitos exclusivamente académicos.

1. RdeC-CdG260: ¿Existe Tribunal Administrativo (o de lo contencioso administrativo) Estatal?
2. RdeC-CdG261: ¿En qué año se creó el Tribunal Administrativo?
3. RdeC-CdG262: ¿Cuál es la naturaleza del Tribunal Administrativo?
4. RdeC-CdG263: Número de magistrados del Tribunal Administrativo
5. RdeC-CdG264: ¿Cuál es el método de nombramiento para los magistrados del Tribunal Administrativo?
6. CdeG125: Indique el año de toma de posesión del magistrado con más antigüedad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
7. CdeG126: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo contencioso administrativo (o equivalente).
8. CdeG127: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente) resueltas durante los años 2007, 2008 y 2009.
9. CdeG 128: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente) resueltas en contra de los actos del Poder ejecutivo Estatal en los años 2007, 2008 y 2009.
10. CdeG 129: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente).
11. CdeG 130: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente) resueltas durante los años 2007, 2008 y 2009.
12. CdeG 131: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente) resueltas en contra de los actos del Poder Ejecutivo Estatal durante los años 2007, 2008 y 2009.
13. RdeC 127: Indicar sueldo bruto anualizado del magistrado presidente del Tribunal Administrativo.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02232011
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/108/11
Interesado: Gerardo Mixcoatl.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Marzo de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día dieciséis de marzo de dos mil once, a las trece horas con treinta y nueve minutos, formulada por **Gerardo Mixcoatl** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/035/2011**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Solicitud de información sobre Tribunales-----

A QUIEN CORRESPONDA-----

Mucho agradeceré se me facilite la siguiente información que será usado con propósitos exclusivamente académicos.-----

- 1. RdeC-CdG260: ¿Existe Tribunal Administrativo (o de lo contencioso administrativo) Estatal?-----**
- 2. RdeC-CdG261: ¿En qué año se creó el Tribunal Administrativo?-----**
- 3. RdeC-CdG262: ¿Cuál es la naturaleza del Tribunal Administrativo?-----**
- 4. RdeC-CdG263: Número de magistrados del Tribunal Administrativo-----**
- 5. RdeC-CdG264: ¿Cuál es el método de nombramiento para los magistrados del Tribunal Administrativo?-----**
- 6. CdeG125: Indique el año de toma de posesión del magistrado con más antigüedad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.-----**
- 7. CdeG126: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo contencioso administrativo (o equivalente).-----**
- 8. CdeG127: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (o equivalente) resueltas durante los años 2007, 2008 y 2009.-----**
- 9. CdeG 128: Número de demandas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo (o equivalente) resueltas en contra de los actos del Poder ejecutivo Estatal en los años 2007, 2008 y 2009.-----**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



10.CdeG 129: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo (o equivalente).-----

11.CdeG 130: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo (o equivalente) resueltas durante los años 2007, 2008 y 2009.-----

12.CdeG 131: Número de quejas administrativas presentadas ante el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo (o equivalente) resueltas en contra de los actos del Poder Ejecutivo Estatal durante los años 2007, 2008 y 2009.-----

13.RdeC 127: Indicar sueldo bruto anualizado del magistrado presidente del Tribunal Administrativo. [sic]...-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco**:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **Gerardo Mixcoatl**, que la “**Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial**” por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/035/2011**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TABASCO**, en su calidad de sujeto obligado.-----

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **Gerardo Mixcoatl**, el dieciséis de marzo de dos mil once, la cual deberá ser presentada ante el **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TABASCO**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.tcatlab.gob.mx/>.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex-Tabasco, en la dirección electrónica: <http://www.infomextabasco.org.mx/infomexapp/>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **Gerardo Mixcoatl**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TABASCO**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **Gerardo Mixcoatl** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o forma de modalidad de entrega.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 18 de Marzo de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

HIS

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	16/03/2011 01:39:15 p.m.	18/03/2011 09:43:17 a.m.	En Proceso	Gerardo Mixcoatl	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	18/03/2011 09:43:17 a.m.	18/03/2011 09:45:48 a.m.	En Proceso	Gerardo Mixcoatl	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	18/03/2011 09:45:48 a.m.	18/03/2011 09:51:09 a.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	Gerardo Mixcoatl	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Datos generales

Folio	02232011	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

▼ (Mostrar Detalle...)

Información de no competencia del Sujeto Obligado

Hago de su conocimiento que este sujeto obligado no es competente para atender su solicitud, y en consecuencia me permito orientarlo de la manera siguiente:

Descripción de la respuesta terminal ▼

Adjunto remito Acuerdo de No Competencia, donde se le orienta con respecto a su solicitud de información. ▼

Archivo adjunto de respuesta terminal ▼

PJ UTAIP 035 2011 Acuerdo de No Competencia.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información ▼

MAP. LILIAN BROWN HERRERA. ▼

Cerrar

- Inicio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS